

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 2465-5917
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 35-2020
SESIÓN ORDINARIA

4 ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
5 VIRTUAL ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
6 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
7 ONCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON LA
8 SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS): Marcela Bolaños Alfaro (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz Alvarado. --

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira, Alejandro Araya Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). --

SÍNDICA SUPLENTE SEÑORA: Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). --

30
31 ALCAJ DE MUNICIPAL : José Miguel Jiménez Araya —

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

NO HAY -

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)

NO HAY --

42 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL : Sonia Cascante Retana —
43

VISITANTES:

1 Emmanuel González Alvarado Rector de la UTN de Alajuela, Benhil Sánchez
2 Decano de la sede de la UTN en San Carlos y el señor Carlos Salas Virrector de
3 Extensión y Acción Social de la UTN. –

4

5 **ARTICULO II. --**
6 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

7

8 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro presenta la siguiente agenda a
9 desarrollar en esta Sesión Municipal:

10

11 **ORDEN DEL DÍA**
12

13

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ATENCIÓN A LOS SEÑORES EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO
RECTOR DE LA UTN DE ALAJUELA, BENHIL SÁNCHEZ DECANO DE LA
SEDE DE SAN CARLOS Y EL SEÑOR CARLOS SALAS VIRRECTOR DE
EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. --
4. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 33 Y 34 DEL 2020. –
5. CORRESPONDENCIA
6. ASUNTOS DEL ALCALDE
 - a. REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, USO Y
MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y DE LA
MAQUINARIA ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
7. INFORMES DE COMISIÓN. –
 - a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. --
8. MOCIONES. --
9. ASUNTOS VARIOS. --

29

30 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda tal y como fue presentada. **VOTACIÓN**
UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—

31

32 **ARTICULO III. --**

33

34 **ATENCIÓN A LOS SEÑORES EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO RECTOR**
DE LA UTN DE ALAJUELA, BENHIL SÁNCHEZ DECANO DE LA SEDE DE
SAN CARLOS Y EL SEÑOR CARLOS SALAS VICERRECTOR DE EXTENSIÓN
Y ACCIÓN SOCIAL. --

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

La presidenta municipal Marcela Bolaños les da la bienvenida a los personeros de
la Universidad Técnica Nacional (UTN) y les agradece por estar presentes. –

El señor Emmanuel González Rector de la UTN en Alajuela agradece la invitación
a la sesión del concejo municipal, manifiesta que ellos también están empezando
en la rectoría, toda vez que empezaron en julio. --

1 El señor Benhil Sánchez Decano de la Sede de San Carlos agradece la invitación
2 de estar en este nuevo cantón, ayer tuvo la oportunidad de almorzar en la Laguna
3 del Hule y se puede ver el potencial que hay en la zona, la sede de San Carlos como
4 Universidad Pública que son, se deben a la comunidad en general y sobre todo a la
5 calidad de vida de la comunidad, tienen nueve carreras, la gran mayoría es en el
6 tema de servicios, tomando en cuenta las posibilidades laborales que se tiene en
7 este país, van desde las carreras de Ingenierías, ambiental, salud ocupacional,
8 software y las administrativas que no pueden faltar, como son recursos humanos,
9 contabilidad y finanzas, realmente cree que tienen una serie de carreras que
10 corresponden a actividades contractuales, están en el proceso de carreras nuevas,
11 para que sean ofertas adecuadas a los intereses comerciales y productivos de la
12 región, también tienen trabajos comunales y universitarios, pensando que el
13 estudiante de la UTN tenga muy claro lo que significa la comunidad y realmente lo
14 que ellos hacen es un servicio y debe de ser de la mano con la comunidad. Tienen
15 estudiantes de Río Cuarto, Nueva Cinchona, Sarapiquí, algunos de la Zona Atlántica
16 y por supuesto los de la Zona Norte. –

17
18 El señor Carlos Salas Vicerrector de Extensión y Acción Social manifiesta que están
19 viendo algunas alternativas que puedan trabajar en conjunto con la Municipalidad,
20 desde la Vicerrectoría de Extensión han venido desarrollando programas muy
21 atinentes en función de lo que podría ser algún tipo de alianza que se pueda
22 desarrollar con la Municipalidad, a manera de ejemplo la Municipalidad de Escazú
23 vienen desarrollando un programa de emprendedurismo, trabajando en el desarrollo
24 e iniciativas emprendedoras, igual con el FIDEIMAS, vienen trabajando en un
25 proceso de acompañamiento, para iniciativas de pequeña escala, liderada por
26 mujeres, donde realizan un diagnóstico y a partir de ahí empiezan con un
27 acompañamiento para desarrollar estas iniciativas de pequeña escala, que podrían
28 llamar empresas incipientes, otros servicios como son los cursos libres, los cursos
29 libres tiene la modalidad que no requieren de muchos requisitos para inscribirse,
30 sino más bien potencien la posibilidad de diversas personas puedan ingresar a
31 recibir formación en diferentes temáticas, dentro de las cuales está el inglés,
32 recientemente están firmando un nuevo convenio con una editorial que está
33 elaborando una plataforma virtual, que el estudiante pueda desde su casa llevar
34 cursos que los lleven a un nivel de una certificación, en el marco con la Unión
35 Europea de B2, inclusive se puede llevar a C1, ese es un convenio que ya están
36 finiquitando para poder llegar de mejor manera, de plataforma virtuales a los
37 estudiantes, nuestros estudiantes son la mayoría de zonas rurales o de bajos
38 recursos económicos y esa es una de las metas que tiene la universidad llegar a
39 esas poblaciones que realmente lo necesitan, también en tecnologías de la
40 información certificados por SISCO, tienen otros programas que desarrollan en el
41 tema de calidad y productividad, eso lo tienen en una alianza con YAICA de Japón,
42 de manera tal que puedan formar personas en ese campo, también hay un curso
43 técnico que tiene que ver con objeción de proyectos, está enfocado a MPI, es una
44 metodología para gestión de proyectos de forma tal que puedan formar muchachos
45 y muchachas a un nivel técnico o a una certificación de técnico, con requisitos muy
46 accesibles para los estudiantes, por ahí podrían enfocar el trabajo en conjunto
47 donde la UTN, podría ser de mucha ayuda y por supuesto la Municipalidad de
48 mucha ayuda para la UTN. –

49
50 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez agradece a los personeros de la UTN,
51 como aceptaron la invitación tan inmediata, este concejo municipal es muy maduro,
52 abierto y moderno, fue de ahí que salió la posibilidad de invitarlos, él
53 administrativamente se pone detrás de todas estas opciones que están
54 presentando, Río Cuarto está deseoso de emprender este tipo de convenios, en
55 tema de emprendimientos para mujeres, este tipo de programas y proyectos que

1 podrían empezar a desarrollar, que dicha que Don Benhil indicó que estuvo a
2 escazas horas comiendo en uno de nuestros destinos más importantes
3 turísticamente hablando, se necesita capacitación en inglés, hotelería, logística,
4 internet, para que las pequeñas empresas le vendan al mundo y tengan las
5 posibilidades de aplicaciones, donde cualquier visitante y cualquier turista del
6 mundo esté haciendo un check in, sin necesidad de una computadora y nada más
7 en una aplicación en un celular, Río Cuarto en un poco tiempo posicionarse a nivel,
8 primero en Costa Rica y está seguro que después en el mundo, en un destino
9 turístico que quieren desarrollar de una manera muy equilibrada y de descanso,
10 relajamiento y para eso se requiere de mucha inversión y educación técnica, con la
11 UTN, INA y ahí van a requerir muchísimo de ustedes, en este tema de cursos libres,
12 por limitaciones que ha tenido el sistema, no pueden o no son bachilleres, pueden
13 optar por buenos cursos de inglés, turismo, servicio al cliente, así mismo una serie
14 de iniciativas que pueden hacer con ese convenio Marco que en la génesis de su
15 exposición don Emmanuel González nos indicaba, de parte de la alcaldía a partir de
16 hoy, va administrativamente a invitarles con mucho respeto, que se valore el
17 convenio, de tener reuniones de trabajo, este es un campo más político, en el buen
18 sentido de palabra, muy agradecido y absolutamente ferviente y creyente que
19 pueden hacer muchas cosas, nosotros identificando las necesidades y ustedes
20 ayudándonos a solventándonos con la educación desde sus equipos de trabajo, las
21 herramientas tecnológicas que llevan ustedes hace muchísimos años
22 implementando y porque no ir pensando en que en la región tenga un espacio para
23 una sede de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que tengan la posibilidad de
24 que las personas que vienen de Río Frío, Sarapiquí, La Virgen, Nueva Cinchona y
25 ubicarnos en un centro geográfico de muy buen alcance logístico y puedan tener la
26 posibilidad de la sede de la UTN en nuestro cantón. --
27

28 El Regidor Alejandro Araya pregunta que se puede implementar a través de la UTN
29 y con estudiantes de voluntariado y en capacitación, ahora que estaban hablando
30 de la laguna hule, esa laguna tiene un plan de manejo que próximamente se
31 empezara a trabajar con el MINAE, uno de los requisitos que tiene que cumplir la
32 comunidad es la educación ambiental y tiene que hacerlo la asociación de
33 desarrollo, quieren saber si a nivel de la UTN se puede a través de voluntariado ir
34 formando la gente o capacitando las escuelas y los colegios de la región. --
35

36 El señor Benhil Sánchez Decano de la Sede de San Carlos manifiesta que la laguna
37 hule es un lugar muy particular, ayer sufrió el caos por la cantidad de personas que
38 están llegando ahí, la infraestructura turística necesita ampliar y sobre todo, algo
39 muy importante, efectivamente los planes de manejo, hay que saberlos manejar
40 desde la óptica de que el tema ambiental no vaya a caer sobre el tema productivo,
41 eso tiene que ir de la mano, por eso nosotros nos cobijamos o tratamos de cobijar
42 a la región bajo la figura de la reserva biosfera biofaz, estos son espacios que la
43 UNESCO viene tratando de patrocinar a nivel mundial, en zonas que considera que
44 son de interés mundial y una de las zonas muy importantes para UNESCO es la zona
45 norte del país, ahí están incluidos Río Cuarto, Sarapiquí, parte de Sarchí que queda
46 cerquita de aquí, San Carlos, parte de San Ramón, Monte Verde inclusive que
47 también es parte de nuestra región ambiental y todo lo que es la zona norte norte
48 que son los cantones Guatuso, Upala y Los Chiles, efectivamente estamos para
49 arrancar en el primer cuatrimestre 2021 un TCU en esa área, la reserva de la
50 biosfera lo que trata es de como vincular los temas ambientales con los tema
51 turísticos y que perfectamente lo pueden manejar con algunos estudiantes que
52 puedan apoyarles, primero en unos diagnósticos que se pueden hacer con los
53 estudiantes y hay cosas que definitivamente van a tener que pasar a una etapa de
54 buscar algún apoyo económico y poderlo desarrollar, en esto entra lo que viene
55 hablando Don Carlos en el tema de extensión, hay diferentes organizaciones en los

1 cuales pueden apoyarse y buscar ese apoyo en conjunto con la Municipalidad y con
2 la universidad, para poder llegarle a unos aspectos un poco más específicos, las
3 posibilidades son muy altas y no solo en esa área, nosotros también venimos
4 apoyando lo que es la agencia para el desarrollo regional de la Zona Norte, necesita
5 urgentemente que nosotros empezamos a tener un lenguaje de región, parte de los
6 problemas que se han suscitado en los últimos tiempos en la región, tiene que ver
7 con la vinculación que nos hace falta, lograr apegar más y estamos dispuestos a
8 ayudar con ese otro sombrero, como parte de lo que son las organizaciones tanto
9 de universidades públicas como las universidades en general en la región , aquí
10 también ve una compañera del INA, la regidora Susana Rojas Mesén que también
11 es un actor estratégico un socio importantísimo para todos, hay muchas cosas que
12 se pueden hacer y más bien se ponen a la orden. –
13

14 El señor Carlos Salas Vicerrector de Extensión y Acción Social manifiesta que la
15 UTN tiene una estructura que define proyectos genéricos lo que se llama el TCU,
16 esos proyectos encauzamos los esfuerzos de TCU individuales o acumulados de
17 los estudiantes en función de estos grandes proyectos que tenemos marco que
18 establecemos dentro de lo que calza lo que Don Benhil les está manifestando al
19 concejo municipal, y existe mucha posibilidad que a través de ese mecanismo se
20 pueda colaborar algo importante, para efectos de cómo funciona la UTN, los que se
21 hace es firmar un convenio marco, ese convenio marco es como ese amplio marco
22 de referencia, esa gran camisa o ese gran sombrilla, que les permite luego a través
23 de cartas de entendimiento específicas ir moldeando cada uno de los proyectos
24 específicos con la Municipalidad de Río Cuarto, pueden firmar un convenio marco,
25 que no nos va a definir, nada más que las líneas generales de la relación y para
26 cada proyecto específico que identifiquemos podemos firmar una carta de
27 entendimiento, para implementar esas partes del convenio marco, esto implica una
28 triangulación, la UTN tienen convenios ya firmados con el INA y con el Banco
29 Popular, esos convenios que datan hace unos años para acá, los están retomando
30 nuevamente y ahí se pueden triangular esfuerzos, porque con el convenio marco
31 con el INA, tienen una posibilidad a través de los fondos para la banca para el
32 desarrollo, ya tuvieron una reunión con el Presidente Ejecutivo del INA, Don
33 Emmanuel y este servidor, son los que definen algunas prioridades, ya tienen 2
34 comisiones trabajando una por parte de la UTN y otra por el INA, para empezar a
35 esas cartas de interés donde pueden triangular perfectamente con la Municipalidad
36 de Río Cuarto con una marco referencia, dentro esta estrategia que se está
37 siguiendo, también están incorporando infodemipima del Banco Popular, es parte
38 de la estrategia y otra parte de la estrategia es algo que no ha contado, que es la
39 relación que tienen con el MEI, este actualmente, la Ministra del MEI, es
40 precisamente la que está ahora como presidenta del consejo rector del sistema para
41 banca para el desarrollo y ya han tenido unas reuniones con ellos y están trabajando
42 a través de comisiones en la posibilidad de implementar algunas estrategias
43 conjuntas, para aplicar y utilizar fondos no reembolsables del sistema de banca para
44 el desarrollo, si tenemos el apoyo de una organización como la Municipalidad de
45 Río Cuarto pueden hacer una triangulación para la propuesta conjunta de fondos de
46 forma tal, que garanticemos recursos a través de sistema de banca para el
47 desarrollo, donde podamos colaborar las 2 instituciones con recursos del sistema
48 para banca, en el entendido que ellos tienen un modelo de incubación que ya está
49 certificado y aprobado por el sistema de banca para el desarrollo como servicios de
50 desarrollo de fondos no reembolsables. –
51

52 El Regidor Luis Alberto Barrantes manifiesta que indiscutiblemente el papel de la
53 educación es el pilar fundamental de un país, una nación o la comunidad en general,
54 la UTN juega un papel muy importante ahora que está en San Carlos, sin embargo
55 es importante visualizar a través de este nuevo cantón de Costa Rica, ver la

1 posibilidad de que las universidades se incorporen al cantón de Río Cuarto, una
2 muy importante es la UTN, cree que es indispensable a través de un convenio y que
3 la UTN a mediano plazo se haga una inversión, para que esté presente en el Cantón
4 de Río Cuarto, sabe que la distancia juega un papel importante para que muchos
5 jóvenes sigan estudiando, para muchos es difícil salir largo a estudiar, lo único que
6 hay cerca en Sarapiquí es la UNA, su consulta es: no sabe hasta qué punto la UTN
7 estaría dispuesta a hacer ese diagnóstico, necesidades de viabilidad y factibilidad
8 en algunas carreras, todo parte de un diagnóstico para hacer un plan, para que la
9 UTN y esos proyectos de extensión se desarrollen tiene que haber un diagnóstico
10 claro de las necesidades que requiere el cantón, mucha necesidad de capacitación
11 en turismo, emprendedurismo, tanto para hombres como para mujeres de este
12 Cantón, lo visualiza que este cantón va a salir adelante a pesar de que está
13 naciendo, y tiene muchas expectativas y ocupa mucha ayuda en este caso de la
14 UTN, ojala que los tomen en cuenta realmente para que estos proyectos se lleven
15 a cabo y que parte de la inversión que tienen las universidades públicas de este
16 país, se tome en cuenta este nuevo cantón. –

17
18 El señor Emmanuel González Rector de la UTN en Alajuela, manifiesta que lo
19 primero es la firma del convenio marco de cooperación, es parte fundamental, el
20 objetivo es una reunión lo más rápido posible, donde estaría Don Carlos y Don
21 Benhil para arrancar con este convenio y podrían inmediatamente definir una ruta
22 de trabajo para orientar las acciones inmediatas con los que la UTN pueda
23 colaborar. --

24
25 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que aquí se han tocado dos
26 puntos fundamentales para el cantón, primero cuando se habla del
27 emprendedurismo, Río Cuarto puede que tenga mucha materia prima, muchas
28 veces el emprendedor no ha encontrado las herramientas necesarias para poder
29 hacer crecer esos emprendimientos, empezando por la educación financiera, a
30 veces tener un negocio, pero no sabe cuál es la forma más apropiada de hasta
31 donde arriesgar, donde invertir, de qué forma irlo moviendo, también la parte
32 tecnología, para poder meterse en este mercado tan globalizado que hoy en día
33 todas esas herramientas serían de suma importancia, también la segunda, que
34 cuando se habla de la posibilidad de algún momento de tener presencia de ciertas
35 carreras aquí, los que han sido siempre riocuartenos y ahora regidores, saben las
36 dificultades que se tiene cuando los muchachos están jóvenes, se sale del colegio
37 y si no se tienen los recursos económicos se dificulta mucho el desplazamiento,
38 para ciertas sedes y poder sacar una carrera, son cosas que serían maravillosas de
39 poder fortalecer en el cantón, y este concejo municipal está en toda la disposición
40 de dar ese apoyo para impulsar este tipo de iniciativas. –

41
42 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez les agradece a los de la UTN, él tiene
43 una característica y es que él le da seguimiento a las cosas, trata de no dejar las
44 cosas sin un estructurado modelo de seguimiento, él encantadísimo va a hacer una
45 nota, va a solicitarles formalmente, este es el inicio de varias reuniones, la lucha
46 que dieron las personas que creyeron que río cuarto debía ser cantón, ellos tienen
47 que honrarla y la forma de honrarla es trayendo la mayor cantidad de posibilidades
48 para que nuestros municipios, nuestras personas de acá, tengan las posibilidades
49 de tener un vehículo de movilidad social y los que creen en la educación como el
50 principal vehículo de movilidad social ascendente, que estás personas que no son
51 tan bien pagadas, puedan con la oferta programática que la UTN, poder ir optando
52 por una carrera o por un título que les mejore la calidad de vida a sus familias,
53 muchas gracias, él toma nota de todos los contactos, de parte de la Alcaldía
54 Municipal mañana mismo empiezan a hacer las gestiones para ver el convenio

1 marco para analizarlo y para pronto tenerlo en este mismo concejo municipal, quién
2 es el órgano encargado de aprobarlo, para que le autoricen su firma. –
3

4 **ARTICULO IV.—**

5 **APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 33 Y 34 DEL 2020. –**

6 ➤ **ACTA 33-2020**

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro a aprobación el acta 33-2020. –
8

9 **ACUERDO N° 02.**

10 Aprobar el acta 33 del año 2020, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
11 **POR UNANIMIDAD. –**

12

13

14 ➤ **ACTA 34-2020**

15 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro a aprobación el acta 34-2020. –
16

17 **ACUERDO N° 03.**

18 Aprobar el acta 34 del año 2020, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO**
19 **POR UNANIMIDAD. –**

20

21 **ARTICULO V. –**
22 **CORRESPONDENCIA**

23 ➤ **Correo electrónico de jjoviedoc@gmail.com**

24 Se recibe correo electrónico de los vecinos de San Vicente de Río Cuarto, que dice:
25

26 En la comunidad de San Vicente de Rio Cuarto desde noviembre del año pasado,
27 quedo sin el servicio de telefonía fija, por cuanto el cable fue objeto de robo. --
28

29 Los vecinos hemos gestionado ante el ICE en muchas ocasiones la reinstalación
30 del servicio el cual reinstalado hasta la Pulperia de San Vicente, quedando el
31 vecindario y el Santuario sin este valioso servicio. --
32

33 No obstante haber declarado la Sala Constitucional, la telefonía como un **servicio**
34 **esencial** en resolución dictada a inicios de este año en un caso similar, el ICE solo
35 señala que es un lugar de robo y no da respuesta a las denuncias que los vecinos
36 han interpuesto. --
37

38 Acudimos al honorable Consejo para que interceda ante el ICE en el suministro de
39 este servicio esencial, por las siguientes razones:
40

41 1.- la señal de telefonía móvil es deficiente y hay que andar buscando la misma, lo
42 cual ha presentado serios problemas para las personas adultas mayores y
43 estudiantes. –
44

45 2.- Por la pandemia que atravesamos:

1 2.1 Las solicitudes de medicamentos se hacen por teléfono lo cual en ocasiones y
2 por el mal servicio de la telefonía móvil es imposible.

3 2.2 Las consultas médicas se hacen por teléfono y en muchos casos los adultos
4 mayores son vedados de esto.

5 2.3 Los robos se han incrementado y los vecinos hemos tenido que formar un chat
6 de seguridad, el cual no resulta por el mal servicio de señal de la telefonía móvil.

7 2.4 Los estudiantes no tienen como comunicarse con sus maestros y profesores.

8 2.5 En esta semana han existido varios casos de infección por el coronavirus. Hasta
9 un vecino tuvo que ser internado.

10 2.6 No hay como denunciar ante las autoridades casos de robos, pleitos o fiestas
11 de grupos porque la señal móvil no entra y no hay servicio de telefonía fija.

12 3. Acceso a agua potable:

13 1.- La escuela, el EBAIS, la iglesia y el Santuario, así como los vecinos no tenemos
14 servicio de agua potable. La contaminación por los químicos es cuestión de tiempo
15 ya que la piña llega a los linderos de las propiedades donde el abastecimiento es
16 por medio de pozos artesanales. Según la Ley General de Salud un EBAIS para
17 funcionar tiene que tener agua potable. El Santuario en épocas normales tiene una
18 visita de 400 a 500 personas y para los primeros de mayo y enero se han recibido
19 hasta 3000 personas. Dios no quiera una contaminación masiva o que tenga el
20 vecindario y escuela quedarse sin servicios de salud. --

21
22 En este sentido la ASADA DE SANTA ISABEL, ha prestado toda la ayuda posible y
23 se está en proceso de desarrollar un proyecto, pero necesita del apoyo institucional
24 para que el mismo pueda desarrollarse lo más pronto posible y evitar a futuro
25 situaciones difíciles que puedan dañar la imagen del cantón de Río Cuarto. --

26
27 Agradecemos la ayuda e intervención que puedan realizar la Municipalidad ante las
28 autoridades correspondientes y, la ayuda en obras concretas y directas que pueda
29 brindar ante estas necesidades de salud, seguridad y educación que atravesamos
30 los vecinos de San Vicente. --

31
32 **ACUERDO N° 04**

33 Trasladar dicha solicitud a la señora Irene Cañas Presidenta Ejecutivo del Instituto
34 Costarricense de Electricidad (ICE), de los vecinos de San Vicente de Río Cuarto,
35 solicitando la telefonía fija, toda vez que, desde noviembre del año pasado, quedo
36 sin el servicio de telefonía fija, por cuanto el cable fue objeto de robo. Los vecinos
37 han gestionado ante el ICE en muchas ocasiones la reinstalación del servicio y
38 firmar en conjunto con el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez. **ACUERDO**
39 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

40

41 El regidor Luis Fernando Cruz y administrador del acueducto de Santa Isabel
42 manifiesta que este proyecto ya está en papel y lo que se necesita es mejorar las
43 tuberías que van desde el Colegio de Santa Rita hasta el puente sobre la nueva
44 carretera, hay que ubicar las tuberías para poder tener la capacidad de darle a estas
45 comunidades, el caudal está reservado y reinician en monte lirio, se van por la orilla
46 de la nueva carretera, llega a San Vicente centro va por un cuadro por la montaña
47 que los rodea y se enrumba hacia la derecha entrando a donde está la Sonora, el
48 INDER ha mostrado cierto interés, cierta buena voluntad de colaborar, pensando
49 principalmente a los que le compete a los asentamientos, porque la Sonora también
50 es un asentamiento, la vez pasada hablaron con el expresidente Luis Guillermo
51 Solís y la Presidente del A y A , posteriormente tuvieron reuniones y el proyecto se

1 está buscando la viabilidad ambiental y los permisos de la Municipalidad, si a él, el
2 A y A da la tubería, la AZADA se compromete a hacer el zanjeo y colocar la tubería,
3 desde ese punto de vista no habría problema porque el A y A, solo da tubería y
4 accesorios, lo demás se encarga la comunidad, si se logra con el INDER sería un
5 proyecto entre ambos, tiene que reunirse con el INDER para que en algún
6 presupuesto los incluyan. –

7 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que lo que pueden hacer es
8 tener una reunión con la Presidente Ejecutiva del A y A, si el A y A se compromete
9 con la tubería y accesorios, la Municipalidad, si es necesario un presupuesto, si es
10 difícil porque se sale un poco de la actividad ordinaria, pero bien justificado, él cree
11 que no se niega a portas, lo que sí está claro es que se vean como ciudadanos de
12 segunda categoría a gente que está en nuestro cantón y tienen los mismos
13 derechos que la gente que vive cerca de los centros urbanos. –

14 **ACUERDO N° 05**

15 Trasladarle dicha solicitud a la administración municipal, para que se hagan las
16 gestiones correspondientes con la Presidencia Ejecutiva del A y A, para poderle
17 solventar la problemática del agua potable a los vecinos de San Vicente de Río
18 Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.** --

20

21 ➤ **Oficio MSCCM-SC-1469-2020, de la Municipalidad de San Carlos.** --

22 Se recibe oficio MSCCM-SC-1469-2020, de la Municipalidad de San Carlos, donde
23 solicitan nombrar 5 representantes a reunión en la Cámara de Ganaderos en
24 Platanar de Florencia, el sábado 07 de noviembre a las 10 a.m., para desarrollar
25 una propuesta regional que incluya el pensamiento y necesidades de los diferentes
26 sectores y no excluya el objetivo central de la problemática fiscal. –

27

28 **ACUERDO N° 06**

29 Dar por recibido el oficio MSCCM-SC-1469-2020, de la Municipalidad de San Carlos
30 y autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para que nombre una
31 delegación para que acompañe a la administración municipal a reunión en la
32 Cámara de Ganaderos en Platanar de Florencia, el sábado 07 de noviembre a las
33 10 a.m., para desarrollar una propuesta regional que incluya el pensamiento y
34 necesidades de los diferentes sectores y no excluya el objetivo central de la
35 problemática fiscal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

38

39 **ARTICULO VI. –**
40 **ASUNTOS DEL ALCALDE. –**

41 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que ya llegaron los vehículos
42 que se compraron, ya los vehículos están asegurados, pero si es muy importante

1 normar un poco el uso, el control y cuido de estos vehículos y de una vez para
2 cuando ya tengan la figura de la maquinaria, solicita muy respetuosamente se
3 traslade este reglamento a la comisión de asuntos jurídicos. –
4
5

6 **REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, USO Y MANTENIMIENTO DE LA**
7 **FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA ESPECIAL DE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

9
10 **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

11 Artículo 1°. Ámbito de Aplicación. El presente reglamento regula los procedimientos
12 para la administración, custodia, uso, control y mantenimiento de todos los vehículos
13 y maquinaria especial; así como la fijación de responsabilidades para el uso de
14 vehículos que son propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto, bajo cualquier
15 modalidad de convenio o relación. Las disposiciones contenidas en este son
16 aplicables a todas las personas funcionarias que en razón de sus cargos usen,
17 controlen o administren los vehículos y maquinaria especial de la Municipalidad.
18
19

20 Artículo 2°. Definiciones y Abreviaturas: Para efectos del presente reglamento se
21 definen como:

- 22 a) Conductor: todo funcionario de la Municipalidad, que se encuentre
23 debidamente autorizado para conducir vehículos de la Municipalidad por la
24 persona funcionaria competente.
- 25 b) Ley de Tránsito o Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres
26 y Seguridad Vial.
- 27 c) Motocicleta: medio de transporte motorizado de dos ruedas, en la que para
28 su conducción es requerida cualquiera de las siguientes categorías de
29 licencias A1, A2, A3.
- 30 d) Municipalidad: Municipalidad de Río Cuarto
- 31 e) Remolque liviano: vehículo sin tracción propia, cuyo PMA no sobrepasa
32 los 750 kg. 100.
- 33 f) Remolque o semirremolque pesado: vehículo sin tracción propia, cuyo
34 PMA sobrepasa los 750 kg.
- 35 g) Vehículo de carga pesada: Medio de transporte motorizado, en los que
36 para su conducción son necesarias alguna de las siguientes categorías de
37 licencia B2, B3, B4 o E1, siendo que son vehículos de un peso superior a los
38 4,000 kilogramos. Dentro de esta categoría entran vehículos tales como
39 unidades recolectoras de desechos sólidos, vagonetas y otros.
- 40 h) Vehículo liviano: medio de transporte motorizado para el cual únicamente
41 es requerida la portación de la Licencia Categoría B1 para su manejo.
- 42 i) Vehículo: medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, ya sea de
43 transporte de personas, de carga, maquinaria pesada o especial.
- 44 j) Vehículos o Maquinaria Especial: son aquellos vehículos o equipos
45 especiales motorizados que son tractores de llanta, tractores de oruga o
46 cualquier otra maquinaria especial, en la que para conducción sea necesaria
47 la licencia D1, D2, D3 o E2.

48 Artículo 3°. De la Clasificación. Para efectos de este reglamento los vehículos de la
49 Municipalidad se clasifican en:

- 50 a) De uso de la Alcaldía y las Vicealcaldías: se trata de aquellos vehículos que sean
51 asignados al servicio de la Alcaldía Municipal, integrada por la Alcaldía y las
52 Vicealcaldías. Este tipo de vehículo no cuenta con restricciones en cuanto al gasto
53 de combustible, horario de operación, ni recorrido, aspectos que la Alcaldía
54 Municipal asumirá bajo estricta responsabilidad. Su uso se hará en relación a las
55

1 funciones propias de su investidura. Deberán encontrarse debidamente rotulados
2 con la leyenda "uso oficial".

3 b) De uso administrativo o general: aquellos vehículos destinados al cumplimiento
4 de las funciones propias de la Municipalidad de Río Cuarto. Deberán encontrarse
5 debidamente rotulados en ambos costados de la cabina con las leyendas "uso
6 oficial" y "Municipalidad de Río Cuarto".

7

8 **CAPÍTULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, USO Y MANTENIMIENTO**
9 **DE LOS VEHÍCULOS**

10 Artículo 4°. De la Administración de los vehículos. La Administración de los
11 vehículos le corresponde a la Alcaldía Municipal, quien será responsable del
12 cumplimiento de este reglamento, así como de las políticas que se dicten al
13 respecto. Esta a su vez, puede delegar en un departamento de Servicios
14 Generales que será creado por la Alcaldía Municipal. Dicho departamento tendrá a
15 su cargo el área de transportes de la Municipalidad.

16 Artículo 5°. De los deberes de Servicios Generales. Este departamento será
17 responsable de la planificación mediante el análisis y requerimientos de todos los
18 departamentos de la municipalidad, del manejo y custodia de los vehículos. De igual
19 manera, tendrá las siguientes responsabilidades:

20 a) Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden
21 administrativo relacionadas con el uso, disposición y mantenimiento de los
22 vehículos, conforme las leyes vigentes.

23 b) Atender las solicitudes de transporte de las dependencias de la Institución
24 que así lo requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones y
25 determinar el medio más eficaz y eficiente para satisfacerlas.

26 c) Supervisar que los vehículos municipales se utilicen adecuadamente.

27 d) Señalar los límites de carga, de capacidad de remolque y demás
28 condiciones que deberán observarse para el uso de los vehículos.

29 e) Realizar los trámites necesarios para la salida de operación de los
30 vehículos Municipales, previa solicitud de las jefaturas administrativas
31 correspondientes.

32 f) Recibir informes de accidentes, actos irregulares, negligentes o delictivos
33 de funcionarios municipales que tengan bajo su conducción o custodia un
34 vehículo municipal; realizar la investigación, atender y tramitar todos los
35 aspectos administrativos y judiciales, con motivo de tales hechos.

36 g) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, reportando cualquier
37 violación a las normas, leyes y procedimientos que se pudiera presentar en
38 cuanto al uso, control y mantenimiento de vehículos, a la jefatura superior del
39 infractor. Dicho reporte incluirá, cuando corresponda, la recomendación de la
40 acción a seguir.

41 h) Evaluar las necesidades de aseguramiento de la flota y hacer las
42 recomendaciones respectivas a la Alcaldía.

43 i) Mantener actualizada una adecuada información de control de cada
44 automotor, según las indicaciones del presente reglamento. Así como el
45 inventario de vehículos, accesorios y herramientas con que cuentan los
46 mismos.

47 j) Informar al superior jerárquico inmediato la necesidad de mantenimiento
48 preventivo o correctivo, reparación, compra de repuestos, trasladados y otros
49 que requieran los vehículos de la Municipalidad, para que el superior a su
50 vez lo gestione ante la Proveeduría Institucional, de ser necesario.

51 k) Llevar un minucioso y efectivo control de vehículos, repuestos,
52 herramientas y demás accesorios asignados a cada vehículo, mantener

1 actualizados los respectivos registros y actualizar el inventario al menos dos
2 veces al año.

3 l) Establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo de los
4 vehículos.

5 m) Llevar mensualmente un registro en Excel o alguna otra herramienta afín,
6 sobre el uso y mantenimiento de los vehículos. En ese informe se deberá
7 incluir al menos lo siguiente: Kilómetros recorridos, consumo de combustible.
8 reparaciones realizadas -con indicación de su costo- y el estado mecánico
9 de los vehículos, considerando su año de fabricación y control de uso.

10 n) Llevar un registro detallado y actualizado de todos los conductores
11 autorizados. Ese registro debe contener al menos lo siguiente: nombre;
12 cédula; tipo, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducir; unidad
13 o departamento en la que labora; cargo que desempeña y su historial de
14 conducción municipal.

15 o) Coordinar con la jefatura inmediata la designación del responsable de
16 custodiar y manejar las llaves del vehículo a su cargo.

17 p) Velar porque el vehículo o equipo especial que se encuentre en garantía
18 no puede ser intervenido por terceros ajenos a quienes son los garantes.

19 q) Realizar las solicitudes de contratación administrativa de los talleres que
20 brindaran el servicio de mantenimiento de los vehículos, tales como, pero no
21 limitados a: mecánica, llantas, repuestos, enderezado y pintura.

22 r) Acatar el procedimiento y girar las directrices de llenado de combustible de
23 los vehículos municipales.

24 s) Cualquier otra responsabilidad que le otorgue el presente reglamento o
25 indique su jerarca inmediato.

26 Artículo 6°. Del Mantenimiento. El cuidado y mantenimiento mecánico de los
27 vehículos le corresponde a Servicios Generales y será preventivo y correctivo. Este
28 se efectuará en el taller que la Municipalidad autorice para tal efecto o mediante el
29 técnico contratado para tales efectos, el cual, de requerirse, puede desempeñar
30 estas funciones dentro o fuera del plantel municipal.

32 El mantenimiento preventivo se realizará de forma programada y periódica
33 antes de que se presente algún defecto mecánico. El correctivo será una vez que
34 se hayan presentado los eventos mecánicos que ameriten dicha reparación.

37 Artículo 7°. Del mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo del vehículo
38 le corresponde al chofer de la unidad designada a su cargo o a la persona
39 funcionaria que maneje el vehículo. Este mantenimiento incluye -como mínimo- los
40 controles diarios de aceite, agua, llantas, así como, las revisiones de rutina, y
41 comunicar de manera inmediata al superior de cualquier irregularidad o desperfecto
42 que requiera de atención, quien deberá comunicarlo a la Servicios Generales para
43 su inmediata reparación. En el caso de los vehículos livianos y de carga, se
44 realizarán como máximo cada 3,000 kilómetros, y en el caso de los vehículos que
45 por su modelo cuenten con garantía se realizará de acuerdo a las especificaciones
46 de la agencia.

47 Artículo 8°. Del mantenimiento de la maquinaria especial. Los vehículos especiales
48 y la maquinaria especial tendrán, debido a su función, traslado y uso, entre otros
49 aspectos técnicos, un régimen diferenciado de mantenimiento preventivo, por estos
50 aspectos de uso y operación, dicho control se llevará a cabo por horas de trabajo;
51 siguiendo en todo momento las indicaciones que el proveedor de dicha maquinaria
52 haya brindado en la compra o en el manual de operación, o en su defecto, siguiendo
53 las buenas y sanas costumbres de mecánica preventiva del mercado.

1 Artículo 9°. De los Expedientes de los vehículos. Servicios Generales contará con
2 un expediente para cada vehículo municipal, cuya información se encontrará
3 siempre actualizada. Dicho expediente contará con dos registros, uno denominada
4 “control de kilometraje y combustible” y otro denominada “control de
5 mantenimiento”.

6
7 Además, de copias de cualquier documentación respectiva a cada vehículo,
8 entre la cual figurará la siguiente: documentos relacionados a la póliza de seguro;
9 inventario de herramientas y accesorios de cada vehículo; bitácora de recorridos;
10 reportes de conductores o anomalías reportadas respecto al vehículo; documentos
11 administrativos o judiciales respectivos a accidentes de tránsito en los que el
12 vehículo haya estado involucrado; reportes de anomalías mecánicas detectadas en
13 el vehículo; documentación que respalde una eventual solicitud respectiva para su
14 reparación y formulario de entrega y devolución del vehículo.

15
16 Artículo 10. De la tarjeta de control de kilometraje y combustible. Son obligaciones
17 del responsable de llevar la tarjeta o registro de control de suministro de combustible
18 de cada vehículo las siguientes:

19 a) Llenar la tarjeta de control de kilometraje y combustible cada vez que se
20 autoriza el suministro de combustible al vehículo. Esta tarjeta contendrá al
21 menos la siguiente información: placa del vehículo, tipo de combustible, hora,
22 fecha y kilómetros al momento del suministro del combustible, cantidad de
23 combustible suministrado y firma del responsable.

24 b) Controlar, en cada caso, que el servicio prestado guarde relación con el
25 kilometraje recorrido, el tiempo empleado y el consumo de combustible; para
26 lo cual se basará en la fórmula de solicitud de vehículos y en el informe que
27 deberá suministrar el chofer o conductor sobre los lugares visitados.

28 c) Velar porque la factura emitida por la estación de servicio no presente
29 tachaduras, borrones, ni alteraciones y que contenga legiblemente la
30 siguiente información: fecha, nombre de la Institución, número de placa del
31 vehículo, cantidad en litros y colones del combustible solicitado. La factura
32 debe ser entrega al responsable el mismo día en que se emite. Al dorso de
33 cada factura por compra de combustible se consignará nombre, cédula y
34 firma del conductor.

35
36 Artículo 11. De la tarjeta de mantenimiento. Esta tarjeta o registro será
37 responsabilidad de la persona funcionaria designada, en ella se detallará: placa del
38 vehículo, tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo), hora y fecha de entrada a
39 mantenimiento, hora y fecha de salida, detalle del servicio o reparación (en caso de
40 ser muy amplio dar detalle en hoja adicional), descripción de partes, repuestos,
41 aceites, grasas, lubricantes y cualquier otro componente requerido.

42
43 Artículo 12. Del mantenimiento de Vehículos de Uso De la Alcaldía y Vice Alcaldía.
44 En el caso de los vehículos de uso de la Alcaldía y Vice Alcaldía, definidos en el
45 artículo 3 de este reglamento, deberán mantener el mismo control y programa de
46 Mantenimiento establecido para los demás vehículos municipales. Para ello la
47 persona funcionaria responsable del vehículo informará mensualmente el
48 kilometraje a Servicios Generales, para que se pueda planificar el mantenimiento
49 del vehículo adecuadamente.

50 Artículo 13. De las Acciones de Control. Servicios Generales a efectos de verificar
51 el cumplimiento de este reglamento, efectuará el control de los vehículos propiedad
52 de la Municipalidad, comparándolos con los respectivos informes o expedientes que
53 se encuentran en su poder. Estos controles se realizarán en cualquier momento del
54 año, mediante acciones programadas o sorpresivas, podrán ser continuos o de
55 forma aleatoria. En caso de omisiones graves que afecten el patrimonio de la

1 Municipalidad por parte de cualquier funcionario, podrá Servicios Generales
2 proceder de conformidad con el capítulo de sanciones de este cuerpo normativo y
3 demás normas que regulen el uso, cuido y labores que demanden los bienes
4 municipales.

CAPÍTULO III: DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

8 Artículo 14. Requisitos. Todo vehículo de la Municipalidad requiere para transitar:
9 a) Estar debidamente inscrito en el Registro de Bienes Muebles del Registro
Público de la Propiedad.

11 b) Portar el título de propiedad o en su defecto, en caso de fuerza mayor, una
certificación literal emitida por el Registro Público de la Propiedad.

13 c) Portar derecho de circulación al día.

14 d) Portar la placa respectiva según indica la Ley de Tránsito.

15 e) Portar triángulos de seguridad, extintor de incendio, llave de ranas, gata,
llanta de repuesto y chaleco reflector.

17 f) Encontrarse debidamente rotulados conforme lo dispone el presente
reglamento.

19 g) Contar con las pólizas de seguros correspondientes.

20 h) Cualquier otro requisito exigido por la Ley de Tránsito vigente.

22 Artículo 15. De la rotulación. Todo vehículo municipal deberá tener una rotulación
23 institucional que lo identifique, las dimensiones de los rótulos arriba citados serán
24 las mínimas establecidas en la Ley de Tránsito. En el caso de motocicletas, u otros
25 vehículos similares la rotulación se efectuará en aquellas secciones de la carrocería
26 que permitan una adecuada y visible identificación.

28 Artículo 16. De los vehículos Arrendados. Corresponde a la Servicios
29 Generales realizar recomendaciones a la Alcaldía Municipal y a la Proveeduría
30 Institucional, para que esta realice las gestiones necesarias para la contratación o
31 alquiler de transporte externo de cualquier índole, cuando se requiera. En caso de
32 darse el arrendamiento de cualquier vehículo, deberán los mismos cumplir los
33 requisitos del artículo 13 de este reglamento.

35 Artículo 17. Mantenimiento de Vehículos Arrendados. Para todos los vehículos
36 arrendados, en caso de haberlos, el mantenimiento de cualquier tipo sea preventivo
37 o correctivo será exclusivamente responsabilidad del proveedor, cuyos términos se
38 incluirán en la contratación respectiva.

40 Artículo 18. Deber de Informar sobre los vehículos arrendados. Servicios
41 Generales preparará periódicamente un resumen ejecutivo a la Alcaldía, sobre los
42 vehículos arrendados por la Municipalidad, así como de su uso.

44 Artículo 19. De los Contratos de Seguros. Todos los vehículos propiedad de la
45 Municipalidad, así como lo remolques o semirremolques pesados deberán ser
46 asegurados por una Aseguradora debidamente acreditada ante la Superintendencia
47 General de Seguros (SUGESE), en cumplimiento del artículo 7 de la Ley
48 Reguladora del Mercado de Seguros. La póliza respectiva de aseguramiento de los
49 vehículos debe cubrir entre otros elementos: la pérdida total o parcial, robo o hurto,
50 cualquier tipo de siniestro, la responsabilidad civil contractual y extracontractual,
51 cobertura contra accidentes, lesiones, discapacidad temporal o definitiva, muerte.
52 El seguro debe cubrir a los funcionarios municipales, todo ocupante del vehículo y
53 a terceros afectados.

1 Artículo 20. De la Prestación de los Servicios de Transporte. La prestación de
2 servicios de transporte se dará de conformidad con la disponibilidad de recursos.
3 Para estos efectos, se puede recurrir a cualquiera de las siguientes modalidades,
4 según su posibilidad con recursos internos, mediante la contratación de servicios
5 externos o por cualquier otra modalidad autorizada por el ordenamiento jurídico
6 vigente.

7
8 Artículo 21. De la solicitud de Servicios de Transporte. Toda dependencia que
9 requiera la prestación de servicios de transporte para el adecuado desempeño de
10 sus funciones, deberá solicitarlo mediante formulario de Solicitud de Servicio de
11 Transporte o mediante un correo dirigido al jefe a cargo del vehículo, exponiendo
12 claramente la necesidad del servicio, el lugar al que se dirige, el tiempo estimado
13 de duración y las personas que le acompañaran.

14
15 Artículo 22. Tipos de Servicios de Transporte. Se podrán prestar los servicios de
16 transporte bajo una de las siguientes modalidades:

- 17 a) Servicio Ocasional: Consiste en poner a disposición de la dependencia
18 solicitante un vehículo con el propósito de efectuar un traslado específico.
- 19 b) Servicio Temporal: Préstamo que lleva consigo la disponibilidad de un
20 vehículo al servicio de la dependencia solicitante, durante un período
21 determinado.
- 22 c) Servicio Permanente: Se da cuando la necesidad del servicio justifica el
23 uso permanente de vehículos por parte de una dependencia.
- 24 d) Servicios Externos: Cuando la Municipalidad no cuenta internamente con
25 los medios para llenar una necesidad de transporte existente, o en caso de
26 necesidad urgente, la Servicios Generales de la Municipalidad encargada del
27 área de transportes podrá solicitar bajo la aprobación de la Alcaldía, la
28 contratación de servicios externos (públicos o particulares), cuyas
29 condiciones variarán de acuerdo con los requerimientos de cada servicio.

30
31 Artículo 23. De la Adquisición de Vehículos. Cada departamento administrativo
32 recomendará a la Proveeduría Institucional y a la Alcaldía Municipal, conforme al
33 análisis anual de la utilización del uso de transportes y con base en las necesidades
34 de transporte existentes a nivel institucional, los requerimientos de nuevas unidades
35 automotrices sean propias o arrendadas, para satisfacer la demanda de servicios
36 que brinda la Municipalidad. Ambos departamentos valorán la procedencia de cada
37 solicitud.

38 **CAPÍTULO IV: DE LA MOVILIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

40
41 Artículo 24. Personas Autorizadas. Se autorizará la conducción de vehículos de la
42 Municipalidad a aquellas personas funcionarias que así lo requieran para el
43 adecuado desempeño de sus labores. Esta autorización la dará Servicios
44 Generales mediante la emisión de un oficio que deberá constar en el expediente del
45 trabajador y del vehículo. Queda prohibido que un funcionario no autorizado
46 conduzca vehículos municipales.

47
48 La persona funcionaria que conduzca cualquier vehículo municipal tiene la
49 obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 35 de este mismo reglamento.

50
51 Artículo 25. Del tipo de Autorización. Para efectos de otorgar la autorización, la
52 persona funcionaria debe presentar ante la Servicios Generales su licencia de
53 conducir vigente y en buen estado con indicación del tipo de licencia para determinar
54 la viabilidad de la autorización para conducir cada vehículo de acuerdo a los tipos
55 establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

1 Artículo 26. Personas ajenas. En los vehículos municipales es terminantemente
2 prohibido que viajen personas ajenas a la Municipalidad, salvo en aquellos casos
3 justificados por razones de emergencia u oportunidad.

4
5 La persona funcionaria autorizada para la conducción del vehículo no puede
6 ceder la conducción del vehículo a una persona no autorizada, excepto bajo alguna
7 razón de fuerza mayor o caso fortuito que se presentare durante la conducción, la
8 cual deberá ser comunicada y aprobada por Servicios Generales, salvo que la
9 circunstancias imposibiliten dicha autorización previa.

10
11 Artículo 27. Estacionamiento de los vehículos. Una vez concluidas las labores
12 diarias, sin excepción todo vehículo deberá ser estacionado en el lugar asignado
13 por Servicios Generales, ya sea en el Plantel Municipal, en el Palacio Municipal, o
14 en cualquier otro lugar que sea determinado por las autoridades administrativas
15 municipales. Únicamente en el caso de que el vehículo se halle realizando una gira
16 que imposibilite el retorno a las instalaciones municipales, el mismo día, dentro del
17 horario normal, el vehículo podrá permanecer en un estacionamiento de la localidad
18 en que se halle u otro sitio; que brinde las condiciones de seguridad adecuadas. Lo
19 anterior deberá ser aprobado por la persona funcionaria encargada. En caso de que
20 ésta última no se hallare, será aprobado por la jefatura inmediata de la persona
21 funcionaria a cargo del vehículo.

22
23 En el caso de los vehículos asignados a la Alcaldía y Vicealcaldías,
24 únicamente cuando no se cuente con un chofer asignado, estos vehículos podrán
25 ser estacionados y dormir en los respectos domicilios de las personas titulares de la
26 Alcaldía y las Vicealcaldías. Estos vehículos únicamente podrán utilizarse para
27 labores propias de la actividad municipal.

28
29 Artículo 28. Control de Ingreso. En todas las instalaciones municipales, se
30 establecerá un control de ingreso y salida de vehículos contemplando la siguiente
31 información: fecha, lugar, número de vehículo, nombre del conductor, equipo o
32 material que transporta y hora. Este control deberá ser realizado por el personal de
33 vigilancia o en su defecto por las personas funcionarias que tengan asignado un
34 vehículo. Así como deberá verificarse que se cuente con la respectiva orden de
35 salida, incluyendo materiales o equipo.

36
37 Artículo 29. Estacionamiento del Plantel. Los vehículos municipales o alquilados
38 tendrán prioridad de estacionamiento en las instalaciones municipales.

39
40 Artículo 30. Horario y Uso de los Vehículos. Todos los vehículos municipales que se
41 regulan en el presente reglamento, están destinados para uso oficial y exclusivo de
42 la municipalidad, y solo serán utilizadas en horas y días laborales hábiles para el
43 desempeño de funciones públicas. Una vez finalizada la jornada laboral, el vehículo
44 deberá ser estacionado en el lugar asignado dentro de las instalaciones municipales
45 o en el lugar que la administración municipal determine para este fin. Por lo tanto,
46 los vehículos no podrán ser utilizados para fines personales, familiares o actividades
47 que estén fuera de los fines del servicio público y objetivos de la Corporación
48 Municipal. Para estos efectos el traslado de la casa de habitación y viceversa, no
49 será considerado como parte de la jornada laboral ni de las funciones que la persona
50 funcionaria deba ejecutar.

51
52 Artículo 31. Uso en horas y/o días no hábiles. Los vehículos municipales o
53 alquilados por la Municipalidad, que requieran ser utilizados en labores no
54 postergables, por su emergencia u oportunidad; por razón de fuerza mayor o caso
55 fortuito podrán ser habilitados para continuar con sus labores en horas y días no

hábiles, por la Dependencia Administrativa. Esto siempre contando con el visto bueno del director de la Servicios Generales o la Alcaldía Municipal.

Artículo 32. Horario, circulación y estacionamiento de vehículos de Uso De la Alcaldía y Vice Alcaldía. Los vehículos asignados como de uso de la Alcaldía y Vice Alcaldía se encuentras excluidos de la limitación al horario de operación y de recorrido, aspectos que asumirán bajo estricta responsabilidad. Asimismo, estos vehículos podrán permanecer estacionados en los domicilios de las personas titulares de la Alcadía y la Vicelacaldía según los límites establecidos en el artículo 27 del presente Reglamento.

Artículo 33. De la movilización de Equipo o Maquinaria Especial Municipal. Los vehículos especiales o Maquinaria Especial deben ser trasladados al sitio en que serán utilizados, según las más sanas y correctas prácticas de traslado de forma que no ocasione ningún peligro al tránsito vehicular o peatonal, ni provoque daños a la maquinaria o equipo especial, todo en estricto cumplimiento a lo que la Ley de Tránsito y otras normativas así lo establezcan.

CAPÍTULO V: DE LOS DEBERES

Artículo 34. Deberes de Mantenimiento, Reparación y Cuido de los Vehículos. Servicios Generales y los conductores están en la obligación de velar por el cumplimiento de los controles de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos de la Municipalidad. Ante la omisión de estas y demás disposiciones del presente reglamento, la Alcaldía Municipal, podrá proceder en caso de que lo amerite, a la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, para la debida investigación y valoración de los hechos que dieron origen al mismo.

Artículo 35. Deberes del Conductor. Además de los consignados en la Ley Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y en otras disposiciones de este Reglamento, toda persona funcionaria de la Municipalidad de Río Cuarto que conduzca o deba conducir un vehículo propiedad de este Gobierno Local tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Conocer y cumplir estrictamente la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y sus reformas, así como las disposiciones de este Reglamento.
 - b) Tener vigente la licencia de conducir, así como oficio de autorización para el manejo de vehículos, las cuales deben ser acordes con el tipo de vehículo que conduce.
 - c) Comprobar que en el vehículo se encuentren la tarjeta de derechos de circulación y todo documento que indique la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial que deben permanecer en el mismo.
 - d) Revisar el vehículo antes de iniciar su conducción, verificar que se encuentra en condiciones mecánicas óptimas, corroborando el aceite, agua, numeración de las llantas, triángulos, extinguidores, llave de rana, varillas y los documentos correspondientes del vehículo asignado, para garantizar tanto su propia seguridad como la de las personas, materiales y equipos transportados.
 - e) Seguir la ruta lógica establecida entre el punto de salida y el de destino.
 - f) Conducir en forma responsable y prudente conforme a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
 - g) Asumir el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, cuando éstas sean impuestas por actos atribuibles al conductor del vehículo municipal.

- 1 h) En caso de accidente, elaborar el informe que se indica en capítulo VII de
2 este reglamento.
3 i) Cumplir estrictamente con los trámites que le señale el Área Administrativa
4 en caso de accidentes.
5 j) No estacionar vehículos municipales en lugares y/o vías donde se ponga
6 en peligro la seguridad de los mismos, sus accesorios, materiales o equipo
7 que transporta.
8 k) Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros y ocupantes, al peso
9 de equipaje o carga, tal como lo indica el fabricante y la Ley de Tránsito por
10 Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial para cada tipo de vehículo; así
11 como las disposiciones de peso, carga y ocupantes que establezca Servicios
12 Generales.
13 l) En ningún momento utilizar el teléfono celular mientras conduce el
14 vehículo.
15 m) Reportar oportunamente a su jefe inmediato y a Servicios Generales,
16 cualquier daño que se detecte, ya sea antes del inicio de la conducción del
17 vehículo o una vez iniciada ésta.
18 n) Conducir el vehículo acatando estrictamente las condiciones establecidas
19 en cuanto a capacidad de carga y cantidad de pasajeros.
20 o) Cuidar que el vehículo esté limpio y en buenas condiciones; para lo cual
21 realizará las labores que considere necesarias.

23 Artículo 36. Medidas de Seguridad. Toda persona que conduzca o viaje en los
24 vehículos municipales deberán de observar las siguientes medidas de seguridad:

- 25 a) Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad y casco -en motocicletas
26 y similares-, así como todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley
27 de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
28 b) No fumar dentro del vehículo.
29 c) Tomar las previsiones necesarias que eviten el robo del vehículo o partes
30 del mismo.
31 d) En ningún momento utilizar el celular mientras se conduce.

CAPÍTULO VI: PROHIBICIONES

35 Artículo 37. Manejo bajo sustancias enervantes. Queda terminantemente prohibido
36 conducir vehículos municipales bajo los efectos del licor, drogas o sustancias
37 enervantes. El incumplimiento

38 de lo anterior, se considerará como falta grave y será causal de despido sin
39 responsabilidad patronal, y sin perjuicio de la responsabilidad ante terceros en que
40 incurra la persona funcionaria en caso de accidente por todos los daños causados
41 a personas o bienes. Igualmente, queda prohibido admitir algún ocupante del
42 vehículo en esas condiciones. Le corresponde al jefe inmediato velar porque sus
43 subalternos no manejen el vehículo en esta condición.

45 Artículo 38. Prohibiciones específicas: Queda absolutamente prohibido:

- 46 a) Utilizar los vehículos de uso administrativo en otras actividades que no
47 sean las normales de la Municipalidad, salvo en casos de emergencia, que
48 revistan un interés público o ayuda humanitaria.
49 b) Asignar o prestar vehículos de uso administrativo para ser utilizados por
50 familiares de los funcionarios.
51 c) Utilizar los vehículos en actividades proselitistas.
52 d) Transportar particulares, salvo en los casos que por aspectos de trabajo o
53 emergencia se justifique.
54 e) Depositar el vehículo en días u horas inhábiles fuera de las instalaciones
55 designadas por la Municipalidad, salvo las excepciones de este Reglamento.

- 1 f) Sacar combustible a los vehículos.
2 g) Todas aquellas que se establezcan en este Reglamento y el ordenamiento
3 jurídico vigente.

4
5 Artículo 39. Prohibición de ceder el manejo del vehículo: Está absolutamente
6 prohibido a todos los choferes y conductores ceder la conducción del vehículo a
7 otras personas no autorizadas, salvo por razones muy calificadas, en cuyo caso,
8 una vez finalizado el uso del vehículo, se deberán informar los motivos que obligaron
9 a hacerlo.

10
11 Artículo 40. Prohibición de intercambiar accesos: Los choferes y conductores de
12 vehículos de la Municipalidad no podrán hacer intercambios de accesos entre las
13 unidades, si no cuentan con la aprobación de la Dependencia Administrativa; la cual,
14 en todo caso, hará la consignación respectiva en las tarjetas que se establezcan al
15 efecto.

16 **CAPÍTULO VII: DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

17
18 Artículo 41. Del procedimiento en general. Si durante una gira o en cumplimiento de
19 deberes ocurriere un accidente, el conductor y sus acompañantes deberán proceder
20 de la siguiente manera:

- 21
22 a) Dar aviso a la policía de tránsito y al ente asegurador del vehículo y no
23 mover el vehículo hasta que los mismos se apersonen al lugar y realicen su
24 labor.
25 b) Obtener información sobre las personas afectadas en el accidente y los
26 testigos si los hubiere. Información como nombre completo, número de
27 cédula o del documento de identificación, medio de contacto.
28 c) Dar aviso en forma inmediata a su Jefe Inmediato y a Servicios Generales,
29 para que se le giren instrucciones y se tomen las medidas del caso.
30 d) La persona funcionaria que condujere el vehículo municipal involucrado
31 deberá presentar ante Servicios Generales, con copia a su superior
32 inmediato, un informe detallado de lo ocurrido. Dicho informe se presentará
33 en un término máximo de dos (2) días hábiles, y al mismo deberán adjuntarse
34 una copia de la boleta de citación extendida por la autoridad de tránsito y de
35 la boleta extendida por la persona funcionaria del ente asegurador.
36 e) Atender y cumplir con el proceso judicial cuando fuese necesario. Para tal
37 efecto, se presentará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al
38 percance, ante el Juzgado competente a rendir declaración. Deberá
39 coordinar dicha declaración con la Asesoría Legal de la Municipalidad y
40 aportarle copia del expediente. Deberá someterse a todas las etapas del
41 proceso. Una vez finalizado el proceso judicial, deberá enviar copia completa
42 del expediente judicial a la Servicios Generales.

43
44 Artículo 42. Responsabilidad por Accidente. El conductor que fuere declarado
45 culpable por el Tribunal competente, en caso de un accidente tránsito conduciendo
46 un vehículo municipal, se hará cargo de pagar el monto correspondiente a la multa
47 aplicada y el monto del deducible, si existiere, según la póliza de aseguramiento.

48
49 En caso que el accidente fue ocasionado como consecuencia directa de una
50 actuación negligente de la persona funcionaria municipal, como lo son el conducir
51 en forma temeraria, bajo los efectos del alcohol o sustancias enervantes o en
52 general, cuando se ocasione incumpliendo las prohibiciones que disponen tanto el
53 presente reglamento o la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad
54 Vial; este deberá cubrir la totalidad de daños y perjuicios ocasionados a la
55 Administración y a terceros, que no sean cubiertos por la póliza del vehículo. Todo

1 lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, de carácter
2 administrativo, civil, penal y de cualquier índole atribuidas o atribuibles a la persona
3 funcionara con objeto de la firmeza de la sentencia.

4
5 Artículo 43. De los arreglos judiciales y extrajudiciales. El conductor de la
6 Municipalidad que se vea involucrado en un accidente de tránsito con un vehículo
7 Municipal no está autorizado a realizar ningún tipo de arreglo extrajudicial.
8 Únicamente la Alcaldía Municipal, la Asesoría Legal y quienes ostenten la
9 representación judicial de la Municipal los facultados para proponer y suscribir
10 mediaciones, conciliaciones y arreglos en sede judicial, administrativa o
11 extrajudicial.

12
13 Artículo 44. Reportes de Incidentes a la Alcaldía. Servicios Generales, deberá
14 informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, cualquier incidente, accidente de
15 tránsito, robo, hurto, o cualquier otro que vaya en menoscabo de los vehículos a su
16 cargo.

17 18 CAPÍTULO VIII: DEL RÉGIMEN DE SANCIONES

19
20 Artículo 45. Cancelación del Permiso. Al conductor que ocasione un Accidente de
21 Tránsito por culpa grave, Servicios Generales podrá cancelar de manera inmediata
22 e indefinida el permiso municipal para conducir, sin detrimento de cualquier otra
23 acción que se considere oportuna.

24
25 Artículo 46. Incumplimiento de funcionario de Servicios Generales. Además de las
26 causales establecidas en este Reglamento, si la Alcaldía Municipal determina que
27 algún funcionario Servicios Generales está incumpliendo con las labores y deberes
28 asignadas mediante el presente Reglamento, podrá proceder a dar apertura a un
29 procedimiento administrativo, con el fin de que se valore la posibilidad o no de una
30 eventual sanción. Todo siempre respetando lo dispuesto por el Código de Trabajo,
31 Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Reglamentos
32 Municipales y el debido proceso.

33
34 Artículo 47. Incumplimiento por parte de Conductores. Además de las causales
35 establecidas en este Reglamento, si Servicios Generales determina el
36 incumplimiento por parte de los conductores y usuarios de los vehículos municipales
37 de los deberes asignados mediante este Reglamento, procederá a enviar informe a
38 la Alcaldía Municipal, para que esta actúe conforme corresponde.

39
40 De igual manera, esta disposición no va en detrimento de la facultad con que
41 ostenta la Alcaldía Municipal de solicitar la investigación al tener noticia de algún
42 incumplimiento o irregularidad por parte de algún conductor.

43
44 Dándose alguna de las disposiciones anteriores, la Alcaldía Municipal podrá
45 proceder a dar apertura a un procedimiento administrativo, con el fin de que se
46 valore la posibilidad o no de una eventual sanción. Todo siempre respetando
47 lo dispuesto por el Código de Trabajo, Código Municipal, Ley General de
48 Administración Pública, Reglamentos Municipales y el debido proceso.

49
50 Artículo 48. Sanciones: Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas,
51 disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, el Código
52 de Trabajo y el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Río
53 Cuarto. No obstante, lo anterior, las faltas se calificarán de la siguiente manera:

54 a) Se considerará falta leve para efectos de la sanción respectiva, la
55 infracción a las siguientes disposiciones contempladas en el presente

1 reglamento: del artículo 5 incisos a), f), i) p), o); artículo 35 incisos c), d), e),
2 h), j), l) m), n); artículo 40; artículo 41. Esto rige, sin perjuicio de que, de
3 manera justificada, se considere que por las implicaciones de la falta
4 cometida o por la reincidencia, merezca una calificación de gravedad
5 superior.

6 b) Se considerará falta grave para efectos de la sanción respectiva, la
7 infracción a las siguientes disposiciones contempladas en el presente
8 reglamento: del artículo 5 incisos c), d), h), j), k); artículo 9; artículo 10;
9 artículo 11; artículo 34; artículo 35 incisos g), j); artículo 38 inciso a), b), c),
10 d), e), f); artículo 39; artículo 43. Esto rige, sin perjuicio de que, de manera
11 justificada, se considere que por las implicaciones de la falta cometida o por
12 la reincidencia, merezca una calificación de gravedad superior.

13 c) Se considerará falta muy grave para efectos de la sanción respectiva, la
14 infracción a las siguientes disposiciones contempladas en el presente
15 reglamento: Artículo 5 inciso g); artículo 6; artículo 7; artículo 8; artículo 13;
16 artículo 26; artículo 27; artículo 30; artículo 31; artículo 32; artículo 33;
17 artículo; artículo 34, artículo 35 incisos a), b), f), k), l); artículo 36; artículo 37;
18 artículo 42.

20 CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

22 Artículo 49. Disposiciones varias. En lo no previsto en este reglamento, la Alcaldía
23 Municipal podrá delegar en la Dependencia Administrativa, las situaciones que se
24 presenten, mediante resoluciones concretas o circulares de carácter general.

26 Artículo 50. Reforma parcial o total. Para la reforma total o parcial de este
27 reglamento, será necesario para lo anterior, la votación de mayoría simple del
28 Concejo Municipal, y se regirá por las formalidades que rezan en el reglamento de
29 dirección de debates del Concejo Municipal.

31 CAPÍTULO X: TRANSITORIO

33 Transitorio I: Durante el tiempo que la Municipalidad de Río Cuarto no cuente con
34 el departamento de Servicios Generales debidamente conformado todas las
35 funciones, responsabilidades, obligaciones y atribuciones conferidas a ese
36 departamento por este Reglamento serán asumidas de manera integral por la
37 Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa en conjunto con la Proveeduría
38 Institucional.

39 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. –

41 Se recibe oficio CL-012-2020 con fecha 30 de octubre del 2020 firmada por
42 licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto,
43 donde hace constar que el texto del Reglamento interno para el manejo, uso y
44 mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria especial de la
45 Municipalidad de Río Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. --

47 La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema ya
48 fue suficientemente discutido, procede a la votación. –

**PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, USO Y
MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA
ESPECIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

1. Que mediante la Ley de Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la provincia de Alajuela, Ley N°9440 del veinte de mayo del año dos mil diecisiete se crea este cantón.
2. Que en el artículo 13 del Código Municipal se establece que “*Son atribuciones del concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley (...).*”
3. Que en virtud de la imperiosa necesidad de contar con un Reglamento interno para el manejo, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria especial de la Municipalidad de Río Cuarto que permita a la administración municipal actuar diligentemente, la administración municipal elaboró una propuesta de reglamento. –
4. Que en oficio OF-AL-410-2020 con fecha 30 de octubre del 2020 firmada por el alcalde municipal José Miguel Jiménez adjunta la propuesta de Reglamento interno para el manejo, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria especial de la Municipalidad de Río Cuarto y su respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesora Legal a.i. (CL-012-2020). –
5. Que en oficio CL-012-2020 con fecha 30 de octubre del 2020 firmada por licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. Municipalidad de Río Cuarto, donde hace constar que el texto del Reglamento interno para el manejo, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria especial de la Municipalidad de Río Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. --

ACUERDO N° 07

Recibir la propuesta del Reglamento interno para el manejo, uso y mantenimiento de la flotilla de vehículos y de la maquinaria especial de la Municipalidad de Río Cuarto presentada por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y trasladarla a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

**ARTICULO VII. –
INFORMES DE COMISIÓN. –**

INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA EL ACTA 35-2020

1. Se recibe oficio SEC-0872-2020 con fecha 26 de octubre del 2020 del Concejo Municipal de Grecia, donde manifiestan su oposición al recorte exorbitante del presupuesto del MCJ que atenta contra el desarrollo de programas que en esta coyuntura mundial mantienen y fortalecen el desarrollo de tanto, las diferentes artes, y letras, pero sobre todo a la sanidad mental en medio de tan gran crisis que se vive en este país. –

SE RECOMIENDA:

Tomar nota. --

1 2. Se recibe nota del concejo municipal de Nicoya con fecha 09 de octubre del
2 2020, donde manifiestan su total oposición a la propuesta realizada por el
3 poder ejecutivo, que golpea a las familias trabajadoras, emprendedores,
4 microempresarios y que no posibilita en la realidad la generación de empleo,
5 ni la reactivación económica. –

6 **SE RECOMIENDA:**

7 Tomar nota. --

8

9 3. Se recibe oficio DSC-ACD-602-10-20, con fecha 28 de octubre del 2020 del
10 concejo municipal de Tibás, donde se manifiestan en contra del Proyecto de
11 Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de
12 Camarón en Costa Rica”. –

13 **SE RECOMIENDA:**

14 Tomar nota. --

15

16 4. Se recibe DSC-ACD-607-10-20 con fecha 28 de octubre del 2020 del concejo
17 municipal de Tibás, donde brindan apoyo al oficio DSM-314-2020 de la
18 Municipalidad de San José, donde se oponen al recorte desproporcionado
19 que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan
20 relevantes como Programa de Tecnología a la Educación y Transporte de
21 Estudiantes. –

22 **SE RECOMIENDA:**

23 Tomar nota. --

24

25 5. Se recibe oficio CMA-0297-2020 con fecha 23 de octubre del 2020 del
26 concejo municipal de Abangares, donde solicitan apoyo para emprender una
27 lucha por la defensa de la producción nacional y se frene la eliminación del
28 precio del arroz. –

29 **SE RECOMIENDA:**

30 Tomar nota. --

31

32 6. Se recibe oficio SCM 1510-2020 con fecha 28 de octubre del 2020 del
33 concejo municipal de Heredia, donde se manifiestan en contra del proyecto
34 de Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de
35 Camarón en Costa Rica”.

36 **SE RECOMIENDA:**

37 Tomar nota. --

38

- 1 7. Se recibe oficio 383-SM-2020 con fecha 29 de octubre de 2020 del concejo
2 municipal El Guarco, donde se oponen al recorte presupuestario para el 2021
3 al Ministerio de Cultura y Juventud en los términos planteados. –

4 **SE RECOMIENDA:**

5 Tomar nota. --

6

- 7 8. Se recibe oficio No. MO-SCM-392-20 con fecha 29 de octubre 2020 del
8 concejo municipal de Orotina, donde DAN UN VOTO DE APOYO AL
9 ACUERDO TOMADO por el Concejo Municipal de Esparza, CON RELACION
10 AL RECORTE PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2021 AL MINISTERIO
11 DE CULTURA Y JUVENTUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. –

12 **SE RECOMIENDA:**

13 Tomar nota. --

14

- 15 9. Se recibe oficio MSCCM-SC-1448-2020 con fecha 28 de octubre de 2020 del
16 concejo municipal donde Trasladar a la Comisión de Centro de Valor
17 Agregado para su conocimiento, oficio OF-CM092-2020 del Concejo
18 Municipal de Río Cuarto indicando el representante ante la Comisión
19 Municipal de Centro de Valor Agregado. --

20 **SE RECOMIENDA:**

21 Tomar nota. --

22

- 23 10. Se recibe el oficio MO-SCM-393 -20 con fecha 29 de octubre 2020 del
24 concejo municipal de Orotina, donde brindan apoyo a la MUNICIPALIDAD
25 DE MONTES DE ORO, RELACIONACO CON LA TOTAL OPOSICIÓN A
26 LAS REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS PARA EL AÑO
27 2021, AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA (LEY
28 7052, CREACIÓN DEL BANHVI) PARA LOS PROYECTOS SOCIALES DE
29 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. –

30 **SE RECOMIENDA:**

31 Tomar nota. --

32

- 33 11. Se recibe oficio N° 20936-374-2020 con fecha 28 de octubre de 2020, donde
34 la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste,
35 diputada Aida María Montiel Héctor, donde hace consulta del texto sustitutivo
36 Exp. 21.404 "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE
37 SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS
38 (FONAPROARROZ)". --

39

1 **SE RECOMIENDA:**

2 Tomar nota. --

3

4

5 12. Se recibe oficio SM-883-2020 con fecha 29 de octubre de 2020 del concejo
6 municipal de Esparza, donde hacen solicitud al Señor Carlos Alvarado
7 Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, proceder con la
8 respectiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478,
9 denominado “Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de
10 camarón en Costa Rica”. –

11 **SE RECOMIENDA:**

12 Tomar nota. --

13

14 13. Se recibe oficio MS-SCM-OF-588 -2020 con fecha 29 de octubre de 2020 del
15 concejo municipal de Sarchí, rechazo a la iniciativa de recorte en el
16 presupuesto para el sector cultura, rechazo a los recortes de partidas
17 relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así
18 como otros programas de fomento y promoción que promueve el Ministerio
19 de Cultura, rechazo a los recortes mediante la moción presentada que
20 afectarían directamente el Sistema Nacional de Juventudes, rechazo
21 contundente a los recortes de propuestos para todas las instituciones y
22 programas de bien social que tienen un enfoque en la población que vive en
23 condiciones de vulnerabilidad. –

24 **SE RECOMIENDA:**

25 Tomar nota. –

26

27 14. Se recibe oficio N° SM-1089-2020 con fecha 28 de octubre del 2020 del
28 concejo municipal de Turrialba, donde se manifiestan en contra del Proyecto
29 de Ley 21.488 “Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de
30 camarón en Costa Rica” y solicitar al señor Presidente de la República Carlos
31 Alvarado Quesada, Vetar el Proyecto de Ley supra mencionado. –

32 **SE RECOMIENDA:**

33 Tomar nota. –

34

35 15. Se recibe oficio MPO-SCM-563-2020 con fecha 29 de octubre de 2020 del
36 concejo municipal de Poás, donde rechazan el Proyecto de Ley N° 21.478
37 “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE
38 CAMARÓN EN COSTA RICA”. –

39 **SE RECOMIENDA:**

40 Tomar nota. --

1 16. Se recibe oficio N° 230-SCMD-20 con fecha 28 de octubre del 2020 del
2 concejo municipal de Dota, donde solicitan reconsiderar el recorte
3 presupuestario más mesurado y que no afecte los servicios culturales que se
4 otorgan a las comunidades del país. –

5 **SE RECOMIENDA:**

6 Tomar nota. --

7

8 17. Se recibe oficio MLU-SM-526-20 con fecha 30 de octubre de 2020 del
9 concejo municipal de la Unión, donde se pronuncian en contra del Proyecto
10 de Ley 21.478, que pretende reactivar la pesca de arrastre en Costa Rica y
11 solicitan al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar el
12 proyecto de ley 21.478. –

13

14 **SE RECOMIENDA:**

15 Tomar nota. –

16

17 **ACUERDO N° 08**

18 Aprobar el informe de correspondencia para el acta 35-20 tal y como fue presentado.

19 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

20

21 **ARTICULO VIII. –**
22 **MOCIONES. --**

23

NO HAY. --

24

25

26

27 **ARTICULO IX. –**
ASUNTOS VARIOS. –

28

➤ **PROYECTO AVICOLA. --**

29 La vicepresidenta municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que desea proponer un
30 proyecto avícola para el distrito de San Rita, antes de Pollo Rey estaba
31 Propokodusa y mucha gente conoce como se trabaja todo ese asunto y para nadie
32 es un secreto que en el Cantón se produce muchísimo pollo, entonces, era lo mismo
33 que se hablaba la vez pasada con la producción agrícola que se produce aquí, se
34 traslada a San José se vende allá y los mismos de aquí van a allá a comprarlo, hay
35 un muchacho que está dispuesto a dar una asesoría técnica, si el alcalde municipal
36 lo viera a bien de recibirla para que les explique, que hay proyectos para
37 emprendimientos sociales, para darle empleo a la población, están incluidos el
38 INDER, IMAS, INA, la comisión nacional de producción, por lo que piensa que
39 podría funcionar todo esto de la mano con la Municipalidad le dé cuerpo a un
40 proyecto como ese, la idea es generar empleos y como hay mucha gente que se ha
41 quedado sin trabajo, no podemos esperar que pase la pandemia para hacer las
42 cosas, piensa que el momento es ya y es difícil ver dos empresas grandes que se

1 fueron y se vio golpeada la economía, aquí no hay un matadero de pollos, la
2 importancia que tiene para la región, ahora imagínese un matadero de pollos donde
3 se produce tantísimo pollo. –

4
5 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que está totalmente de
6 acuerdo, que si quiere lo contacta y lo atiende con mucho gusto en la Municipalidad,
7 si hay algo que hay que hacer es generar empleo, crear encadenamientos
8 productivos, existen muchos programas. –
9

10 ➤ **SOBRE SI ESTÁ AL DÍA LA EMPRESA CARBOX Y SI SE VA A COMPRAR
11 EL BACK HOE MUNICIPAL. --**

12 La regidora Julia Víquez le manifiesta que uno de los principales fundadores de Río
13 Cuarto fue Don Roberto García y dice que uno de los motivos fue para que el cantón
14 surgiera y aparecieran nuevas empresas, entonces él quiere como que le den
15 seguimiento a esta gente de carbox (empresa que produce gas en carizal), quiere
16 saber si está pagando, si tienen las concesiones, que si está aportando a la
17 Municipalidad. Lo otro es sobre la compra del back hoe, si siempre se va a dar este
18 año, eso puede ser una opción buena y ojalá se diera para ayudarle a este
19 acueducto de Santa Isabel para ayudarle a los vecinos de San Vicente. –
20

21 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que con respecto a la empresa
22 carbox y un saludo a Don Beto un gran señor, están completamente al día tanto en
23 bienes inmuebles, la concesión no es tema de la Municipalidad, es un tema del
24 MINAE, pero si paga a la Municipalidad impuesto de Bienes Inmuebles y patentes
25 una vez que este, pago patentes mucho tiempo, inclusive se acercó a la
26 Municipalidad para darles un proyecto sobre la patente que no pago de mayo hasta
27 que tengamos ley, ellos quieren ponderar el dinero y hacer un proyecto social, por
28 lo que sí están totalmente al día. Lo del back hoe, está totalmente incluido en el
29 presupuesto 2021. –
30

31 ➤ **SOBRE EL PUENTE QUE ESTA POR HOGARES CREA. --**

32 El Síndico Juan José Vásquez manifiesta que antes paso por donde está hogares
33 crea y si ya se sabe algo de este puente, porque prácticamente ya no hay paso ahí,
34 los carros pasan arriesgando a irse a la quebrada. –
35

36 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que en una sesión pasada el
37 regidor Daniel Vargas les había puesto en conocimiento el tema y ya se está viendo
38 a ver qué solución paliativa pueden dar, si hay un tema que tienen que tener mucho
39 cuidado es el tema de puentes porque es muy caro, pero tampoco pueden obviarlo,
40 van a hablar con la comisión nacional de emergencias con Grecia y con el MOPT,
41 o que sea con un convenio para ver como lo pueden intervenir, pero si lo tienen
42 claro y están haciendo análisis. --
43

44 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, LA SEÑORA
45 PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR
46 CONCLUIDA LA SESIÓN.**

47

48

49

50 **Marcela Bolaños Alfaro**
51 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana
Secretaria del Concejo Municipal A.I.